

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez.

Conforme a lo establecido en la estipulación Novena del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 1995, para la concertación de actuaciones entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha 16 de mayo de 1996 se constituyó el Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera, en el que participan las partes firmantes del citado Convenio. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de septiembre de 1996), se publica la Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del referido Consorcio.

En el artículo 29 de los citados Estatutos se contempla que serán ingresos del Consorcio, entre otros, las aportaciones de los miembros en metálico, en terrenos, en elaboración de proyectos o en financiación de obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención con carácter excepcional al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez por importe de cien millones (100.000.000) de pesetas para financiar las obras del proyecto ferroviario de integración del ferrocarril en Jerez, dada la importancia socio-económica de impulsar las actuaciones.

2. El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.744.00.41B., código de proyecto 1996000371, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 75.000.000 de pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas. En todo caso el plazo final de ejecución de estas actuaciones será de 12 meses.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión.

Sevilla, 29 diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para las obras de construcción de un consultorio local T-I-U- en Pitres.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la modificación de una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada) con fecha 15 de diciembre de 1997.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se modifica una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada), con fecha 15 de diciembre de 1997, para las obras de construcción de un consultorio local T-I-U- en Pitres, modificando el importe de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de pesetas), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000:	6.000.000 de ptas.
Anualidad 2001:	12.000.000 de ptas.
Anualidad 2002:	6.000.000 de ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) para las obras de construcción de un consultorio local (S.15/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz, Cádiz, para las obras de construcción de consultorio local en dicha localidad, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000:	3.750.000 ptas.
Anualidad 2001:	1.250.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) para las obras de construcción de un Consultorio Local (S.14/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) para las obras de construcción de Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 7.500.000 ptas.
Anualidad 2001: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local T.O. en dicha localidad (S.13/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para las obras de construcción de Consultorio Local T.O. en dicha localidad, por un importe de diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas (19.676.138 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 5.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 14.676.138 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para las obras de reforma y adaptación local como Consultorio Local (S.12/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Almogía (Málaga).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para las obras de reforma y adaptación de local como Consultorio Local por un importe de trece millones de pesetas (13.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 5.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 8.000.000 de ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga) para las obras de adaptación de local como Consultorio Local (S.08/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), para las obras de adaptación de local como Consultorio Local, por un importe de nueve millones quinientas setenta mil ochocientas veinte pesetas (9.570.820 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 9.570.820 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1538/00, interpuesto por don Rafael Sánchez Terrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 20 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud: